



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

28 MAY 2013



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.- 412/13**

Sucre, 20 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE 39/2013, de 17 de mayo de 2013, emitida por el Prof. Jaime O. Sejas Gonzales y Winsord Gonzales, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MOTOCICLISMO SUCRE "AMS", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la **AUTORIZACIÓN del USO DE LA PLAZA ANICETO ARCE(Ex Estación)** con la finalidad de realizar un campeonato en la modalidad de MOTO ASFALTO, a realizarse los días 7 de julio, 22 de septiembre, 6 de octubre y 10 de noviembre de 2013, de Hrs: 13:00 a 16:30; y los días 16 de junio y 11 de agosto de 2013, de Hrs: 09:00 a 13:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en la vía de excepción el **USO DE LA PLAZA ANICETO ARCE(Ex Estación)**, con la finalidad de realizar un campeonato en la modalidad de MOTO ASFALTO, a realizarse los días 7 de julio, 22 de septiembre, 6 de octubre y 10 de noviembre de 2013, de Hrs: 13:00 a 16:30; y los días 16 de junio y 11 de agosto de 2013, de Hrs: 09:00 a 13:00, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



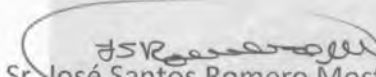
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

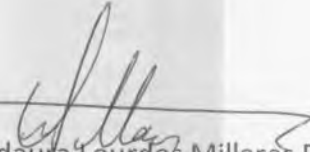
Página 2
RAM 412/13

- Art. 1.-** AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA ANICETO ARCE (Ex Estación), con la finalidad de realizar un campeonato en la modalidad de MOTO ASFALTO, a realizarse los días 7 de julio, 22 de septiembre, 6 de octubre y 10 de noviembre de 2013, de Hrs: 13:00 a 16:30; y los días 16 de junio y 11 de agosto de 2013, de Hrs: 09:00 a 13:00, respectivamente.
- Art. 2.-** Los Organizadores del Evento Deportivo, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**